

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., diez (10) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Ref. Ejecutivo singular Rad. 11001400305320210046100

Teniendo en cuenta la solicitud que antecede y el Decreto 806 de 4 de junio de 2020 Artículo 8 Parágrafo 2 que indica: "La autoridad judicial, de oficio o a petición de parte, podrá solicitar información de las direcciones electrónicas o sitios de la parte por notificar que estén en las Cámaras de Comercio, superintendencias, entidades públicas o privadas, o utilizar aquellas que estén informadas en páginas Web o en redes' sociales".

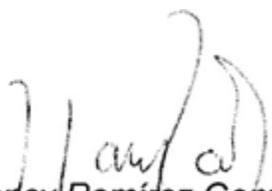
Una vez verificado en el sistema ADRES con los números de identificación del aquí demandado se obtuvo la siguiente información: Jefferson Jesús Rodríguez Contreras identificado con C.C No 1.014.227.936, se encuentra afiliación ACTIVA en la EPS Suramericana S.A.

En virtud de lo señalado y solicitado por el extremo actor, para garantizar el derecho de contradicción y evitar futuras nulidades, la Juez Resuelve:

Por secretaria Oficiar a la EPS Suramericana S.A. para que se sirvan indicar las direcciones electrónicas y físicas del aquí demandad Jefferson Jesús Rodríguez Contreras identificado con C.C No 1.014.227.936.

Una vez allegada la respuesta, por secretaria, ponerla en conocimiento del apoderado demandante para que de conformidad al artículo 8 del Decreto 806 proceda a notificar al aquí demandado.

Notifíquese,


Nancy Ramírez González
Juez

<p>JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ, D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No. 194 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha <u>11 - noviembre - 2021</u></p> <p>Luz Stella Garzón Secretaria</p>
